



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 248-2024-MPB-GM

Bagua, 03 de octubre de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA.

VISTO:

La CARTA N° 001-2024-CE-CONCURSO CAS N° 002-2024/MPB de fecha 03 de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el artículo 27° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que: “La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal (...)”, por cuanto es el órgano ejecutivo de más alto nivel técnico administrativo de la Municipalidad Provincial de Bagua;

Que, el Contrato Administrativo de Servicios – CAS, es una modalidad de contratación laboral, pública del Estado, que vincula a una entidad del Estado con una persona natural que presta servicios de manera no autónoma, tiene carácter transitorio. Se rige por normas del derecho público y reconoce únicamente al contrato de derechos y obligaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1057, su modificatoria la Ley N° 29849 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, actualizado con su modificatoria el D.S N° 065-2011-PCM de fecha 27 de julio de 2011, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, y otorga derechos laborales; no está sujeta a las disposiciones del D.L N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; ni al Régimen Laboral de la Actividad Privada y a otras normas que regulan las carreras administrativas especiales;

Que, en ese orden de ideas el D.S N° 075-2008-PCM, actualizado con su modificatoria D.S N° 065-2011-PCM que aprueba el Reglamento del D.L N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contrataciones Administrativas de Servicios, establece en su artículo 3° Procedimiento de Contratación, numeral 3.1) Para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: 1) Preparatoria, 2) Convocatoria, 3) Selección y 4) Suscripción y registro del contrato;

Que, mediante CARTA N° 001-2024-CE-CONCURSO CAS N° 002-2024/MPB de fecha 03 de octubre de 2024, Comisión Evaluadora de Procesos de Selección de Personal, presentan bases de Convocatoria Pública de Personal bajo el Régimen Especial de Contrataciones Administrativas de Servicios (CAS), CONVOCATORIA PUBLICA N°002-2024/MPB-DL N°1057.

 secretariageneral@munibagua.gob.pe

 AV. HÉROES DEL CENEP 1060

 927 946 477
979 263 302

¡GESTIÓN QUE TRABAJA, GESTIÓN QUE CUMPLE!



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



Estando a las facultades administrativas conferidas de la Resolución de Alcaldía 262-2024-MPB-A de fecha 11 de setiembre del 2024 y los considerandos precedentes y normas glosadas, con las visaciones de las áreas correspondientes, en mérito a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, las bases de Convocatoria Pública de personal bajo el régimen especial de contrataciones administrativas de servicios (CAS), CONVOCATORIA PUBLICA N° 002-2024/MPB- Decreto Legislativo N° 1057, que forma parte como anexo, de conformidad a los argumentos señalados en los considerandos de la presente Resolución Gerencial.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Comisión Evaluadora de Procesos de Selección de Personal bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS CONVOCATORIA PUBLICA N° 002-2024/MPB, regirse estrictamente al documento aprobado en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los Miembros de la Comisión encargada de la CONVOCATORIA PUBLICA N° 002-2024/MPB – DL N°1057, y a los demás órganos estructurados y pertinentes de la Municipalidad Provincial de Bagua.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en la página del portal institucional,

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE Y PUBLIQUESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

CPC. PEDRO SUCLUPE LLAUCE
GERENTE MUNICIPAL

PSLU/GM
C.c.
Arch.



secretariageneral@munibagua.gob.pe



AV. HÉROES DEL CENEP 1060



927 946 477
979 263 302

¡GESTIÓN QUE TRABAJA, GESTIÓN QUE CUMPLE!